



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01815 Bitácora: 23/G1-0006/05/21
Oficio N°: 03/ARRN/0723/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 19 de mayo de 2021

EJIDO LAGUNA KANA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0878/15 de fecha 19 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LAGUNA KANA, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-KAN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 63.615 Metros cúbicos rollo	4	1532	1535	24264774	24264777
EJIDO LAGUNA KANA, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-KAN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Bucida buceras</i> , (), 100.102 Metros cúbicos rollo	6	1536	1541	24264778	24264783
EJIDO LAGUNA KANA, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-KAN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (), 175.331 Metros cúbicos rollo	9	1542	1550	24264784	24264792
EJIDO LAGUNA KANA, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-KAN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (), 91.793 Metros cúbicos rollo	4	1551	1554	24264793	24264796
EJIDO LAGUNA KANA, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-KAN-001/15, puntas y ramas, <i>Swietenia macrophylla</i> , (), 26.226 Metros cúbicos rollo	2	1555	1556	24264797	24264798
EJIDO LAGUNA KANA, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-KAN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (), 52.099 Metros cúbicos rollo	3	1557	1559	24264799	24264801
EJIDO LAGUNA KANA, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-KAN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Bursera simaruba</i> , (), 66.901 Metros cúbicos rollo	4	1560	1563	24264802	24264805

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0006/05/21

Oficio N°: 03/ARRN/0723/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 19 de mayo de 2021

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

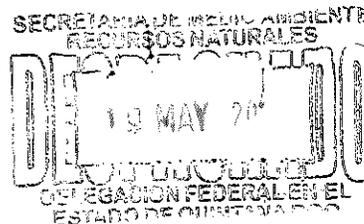
De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

Los folios presentados como CANCELADOS y NO UTILIZADOS se procederá de acuerdo al artículo 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en vigor. No se otorga folios para COMUNES TROPICALES en consideración que no fue presentado el sustento

MGER YMG SPA EJB

